



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	23-162-31-03-002-2021-00213-00
DEMANDANTE	EUCLIDES MANUEL CANTERO PEREZ
DEMANDADO	MARIA AUXILIADORA BUELVAS GONZALEZ

Corresponde atender el estado del presente proceso donde se advierte que, mediante auto de 22 de enero de 2024, el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, resolvió confirmar el auto apelado así "CONFIRMAR el auto apelado de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia conforme la motivación realizada. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia por no encontrarse causadas. TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina".

Razón por la cual corresponde obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en la providencia previamente citada y reasumir el conocimiento del presente asunto. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior de Montería Sala Civil Familia Laboral, en providencia de 22 de enero de 2024, que confirmó la decisión de primera instancia.

SEGUNDO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA